



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto Diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019.-00172 – EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA, CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCOLOMBIA S.A. contra EDILBER ALFREDO CASTILLO ACUÑA.

Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la Solicitud que hace la abogada de la Demandante DEYANIRA PEÑA SUAREZ, de TERMINACION del Proceso por pago total de la obligación demandada.

Por ser procedente, se le da Terminación al proceso de la Referencia, por pago total de la obligación perseguida, en el Proceso de la Referencia tal como lo manifiesta en su escrito, de igual manera en forma Oficiosa se dispone el levantamiento de las medidas que pesan sobre el bien inmueble de la parte ejecutada. Por Secretaría líbrense los Oficios que corresponda.

Tal como lo dice el C. G. del P., Se dispone el desglose del título valor y anexos, que sirvió para iniciar esta ejecución, a la parte demandada en su artículo 116

Sin costas.

Cancélese la Radicación y anótese la salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ

Juez.